RESOLUCIÓN No.05-02715 DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. SASI-ANT-CTMAE-001-2026 EN EL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL SENA - REGIONAL ANTIOQUIA

EL SUBDIRECTOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL REGIONAL ANTIOQUIA, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En ejercicio de sus funciones delegadas mediante Resolución de Nombramiento No. 2238 del 01 de noviembre de 2016 y Acta de Posesión No.130 del 01 de noviembre de 2016, facultado para contratar por la Resolución de Delegación 2154-2024, expedida por la Dirección General del SENA, y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 05-01958 del 30 de marzo de 2026, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **No. SASI-ANT-CTMAE-001-2026**, cuyo objeto es 5_9502_196 CONTRATAR LA COMPRA Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS APRENDICES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN, INCLUYENDO LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN (FIC), FORMACIÓN CONTINUA ESPECIAL CAMPESENA Y FULL POPULAR (FEC PLACA HUELLA, FEC CONSTRUCCIÓN, FEC TRANSFORMACIÓN Y FEP), ASÍ COMO PARA LOS APRENDICES BENEFICIARIOS DE APOYOS DE SOSTENIMIENTO REGULAR, DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO

Que para llevar a cabo el proceso de contratación se cuenta con un presupuesto oficial por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($271.629.570). IVA incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),** y todos los costos directos e indirectos, y en general cualquier tipo de erogación tributaria, que se genere con la presente contratación, bien sea que deba cancelarse directamente por el contratista o bien ser deducido por el contratante.

Que los recursos están amparados en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el área de presupuesto así:

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**84.700.000,00**
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	**77.609.203,00**
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	**12.720.367,00**
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	**96.600.000,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6026	2026-01-13	2026-12-31	950210 COMPLEJO TECNOLOGICO MINERO AGROEMPRESARIAL - ANTIOQUIA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS	84.700.000,00
6026	2026-01-13	2026-12-31	950218 FONDO INDUSTRIA Y DE CONSTRUCCION FIC-COMPLEJO TECNOLOGICO MINERO AGROEMPRESARIAL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS	77.609.203,00
6026	2026-01-13	2026-12-31	950244 COMPLEJO TECNOLOGICO MINERO AGROEMPRESARIAL ANTIOQUIA - APOYOS DE SOSTENIMIENTO	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS	12.720.367,00
6026	2026-01-13	2026-12-31	950264 COMPLEJO TECNOLOGICO MINERO AGROEMPRESARIAL ANTIOQUIA FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA Y FEEC FEEP	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS	96.600.000,00

RESOLUCIÓN No.05-02715 DE 2026

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, de los principios que rigen la contratación Estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuó a través del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. SASI-ANT-CTMAE-001-2026 EN EL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL SENA - REGIONAL ANTIOQUIA

Que el plazo para la presentación de propuestas se estableció hasta el 7 de abril 2026 hasta las 2:00 pm; de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones y el cronograma del proceso publicados en SECOP II.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma presentaron propuestas de los siguientes oferentes a través de SECOP II.

PROPONENTES
1. CHELL INGENIERIA S, A,S
2. PROYECTO PREMUNIR S.A.S
3. LA GEMA S.A.S -RECHAZADA
4. INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S- RECHAZADA

Que el comité evaluador Técnico, Financiero y Jurídico nombrado mediante memorando interno, realizó los diferentes estudios de la información contenida en las propuestas y se presentaron los resultados de las evaluaciones en la página www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, de conformidad con Cronograma del proceso, obteniendo como resultado después de subsanar los requisitos habilitantes y revisar la propuesta económica, lo siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	CRITERIOS SST Y AMBIENTALES	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	REVISION TECNICA Y ECONOMICA SOBRE No. 2	HABILITADO PARA PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA
1. CHELL INGENIERIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2. PROYECTO PREMUNIR S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

RESOLUCIÓN No.05-02715 DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. SASI-ANT-CTMAE-001-2026 EN EL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL SENA - REGIONAL ANTIOQUIA

Que en cumplimiento al DECRETO 1510 DE 2013 en su artículo 41 numeral 5 hace énfasis a que *Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.* Siguiendo lo estipulado en el decreto anterior no habrá lugar a dicha subasta y que adjudicará el único oferente habilitado .

Que, de conformidad con lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador decidió recomendar al subdirector del Complejo Minero Agroempresarial, adjudicar al oferente ganador del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-ANT-CTMAE-001-2026.**

RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por **Subasta Inversa No. SASI-ANT-CTMAE-001-2026**, cuyo objeto es **5_9502_196 CONTRATAR LA COMPRA Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS APRENDICES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN, INCLUYENDO LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN (FIC), FORMACIÓN CONTINUA ESPECIAL CAMPESENA Y FULL POPULAR (FEC PLACA HUELLA, FEC CONSTRUCCIÓN, FEC TRANSFORMACIÓN Y FEP), ASÍ COMO PARA LOS APRENDICES BENEFICIARIOS DE APOYOS DE SOSTENIMIENTO REGULAR, DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO** a la empresa **CHELL INGENIERIA S.A.S NIT: 901054723-7 REPRESENTANTE LEGAL MARCELO RODRIGUEZ GIRALDO C.C. 5.032.747 ,** por un valor máximo de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($271.629.570). IVA incluido .**

Parágrafo. El valor puede disminuir en atención a la cantidad de ítems que solicite la entidad, tal y como quedó establecido en los pliegos, por lo tanto, los ítems y el valor definitivo será el que se establezca en el contrato.

Artículo 2º. La presente se entiende notificada a los interesados, de conformidad con lo señalado en el artículo 3º de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 3º. Publíquese el presente acto administrativo en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II de acuerdo con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Puerto Berrio, el **17 ABR 2026**

Firmado digitalmente por FERNANDO CANO GOMEZ
Fecha: 2026.04.16 17:52:25 -05'00'

FERNANDO CANO GOMEZ
Subdirector Centro
Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial

Elaboró: Jesus Usta -Abogado CTMAE

Firmado digitalmente por Jesus Alberto Usta Pacheco
Fecha: 2026.04.16 17:13:34 -05'00'